



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 17 de Abril de 2024

RESOLUCION N° -2024-02.00/SENCICO

VISTOS:

El Informe N° 000065-2024-06.00/SENCICO, emitido por la Oficina de Secretaría General; el Informe N° 000252-2024-03.01/SENCICO, emitido por Asesoría Legal; el Informe N° 000164-2024-03.00, emitido por la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica, y cuenta con patrimonio propio. Es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles, y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, el Decreto Legislativo N° 147 y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, mediante Resolución Suprema N° 077-2001-MTC, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, el mismo que contiene el número, nivel, denominación y ubicación estructural de las plazas de la entidad, entre las cuales se consigna la plaza denominada Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Categoría J2;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 094-2022-02.00, se aprueba el Manual de Clasificador de cargos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, que establece la clasificación del personal de acuerdo a los grupos ocupacionales señalados en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como los requisitos mínimos para asumir los cargos mencionados en dicho instrumento de gestión; en la cual se consigna que el cargo de “Jefe de Departamento” el mismo que encuentra dentro del grupo ocupacional “Directivo Superior”;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 027-2024-02.00, de fecha 23 de enero de 2024, se formaliza el Acuerdo Unánime N° 1326-09 de la Sesión Ordinaria 1326 del Consejo Directivo Nacional, llevada a cabo el 9 de enero de 2024, por la cual se designa a la abogada Patricia Elizabeth Hoyle Urbina en el cargo de Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, a partir de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N°1057;

Que, por informe N° 000065-2024-06.00/SENCICO, la Jefa de la Oficina de Secretaría General informa sobre el Acuerdo Unánime N° 1332-03, adoptado por el Consejo Directivo Nacional del SENCICO, en su Sesión Ordinaria N° 1332, realizada el 9 de abril de 2024, mediante el cual se retira la confianza, a partir de la fecha, a la señora Patricia Elizabeth Hoyle Urbina, con DNI N°43724414, en el cargo de Jefa del

Departamento de Recursos Humanos, Directivo Superior de Libre Designación y Remoción del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, designada mediante Acuerdo N° 1326-09 de la Sesión Ordinaria N° 1326 de fecha 09 de enero de 2024, formalizado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°027-2024-02.00 de fecha 23 de enero del 2024;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) y j) del artículo 33 del Estatuto del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, es función del Presidente Ejecutivo *disponer la ejecución de los Acuerdos del Consejo Directivo Nacional y de las resoluciones que este adopte; así como emitir las disposiciones que estime necesario para la buena marcha del SENCICO;*

Que, que estando a los alcances de la Resolución Suprema N° 002-2024-VIVIENDA que concluye la designación del Presidente Ejecutivo del SENCICO, al no haberse designado a un nuevo titular y, a los alcances del artículo 34 del Estatuto del SENCICO, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032—2001-MTC, el mismo que expresamente señala: “En los casos de impedimento, ausencia, renuncia o vacancia del Presidente Ejecutivo lo reemplazará provisionalmente el Vicepresidente del Consejo Directivo Nacional”;

Que, mediante Acuerdo N° 1309-02 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria N° 1309, se eligió al señor Ricardo Vicente Aliaga Quillca, representante de la Confederación de Trabajadores del Perú CTP y la Federación de Trabajadores de Construcción Civil y de Actividades Afines del Perú FETRACCAP, como Vicepresidente del Consejo Directivo Nacional del SENCICO, y reelegido por un (1) año, mediante Acuerdo Unánime N° 1331-01 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria N° 1331, llevada a cabo el 19 de marzo de 2024;

Que, con Informe N°252-2024-03.01/SENCICO de fecha 12 de abril de 2024, la Asesoría Legal señala que corresponde que se emita el acto resolutivo por el cual se formaliza el Acuerdo Unánime N° 1332-03 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria N° 1332 realizada el 9 de abril de 2024, por el cual se retira la confianza, a la señora Patricia Elizabeth Hoyle Urbina, con DNI N°43724414, en el cargo de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Directivo Superior de Libre Designación y Remoción del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, designada mediante Acuerdo N° 1326-09 de la Sesión Ordinaria N° 1326 de fecha 09 de enero de 2024, formalizado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°027-2024-02.00 de fecha 23 de enero del 2024;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Legislativo N° 147, Ley del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO); el Estatuto del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021 - Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00;

Con los vistos del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas (e), de la Asesora Legal (e) y del Gerente General (e);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR el Acuerdo Unánime N° 1332-03 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria N° 1332 realizada el 9 de abril de 2024, por el cual se retira la confianza, a la señora Patricia Elizabeth Hoyle Urbina, con DNI N°43724414, en el cargo de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Directivo Superior de Libre Designación y Remoción del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, designada mediante Acuerdo N° 1326-09 de la Sesión Ordinaria N° 1326 de fecha 09 de enero de 2024, formalizado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°027-2024-02.00 de fecha 23 de enero del 2024.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las unidades de organización del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web del SENCICO.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA
Vicepresidente del Consejo Directivo Nacional
SENCICO